

Bienvenidos al Tribunal del Estado del Condado de Dekalb – División de Transito

El advenimiento de la pandemia del Covid-19 ha forzado a todo el mundo a conducir asuntos de negocios y de gobierno de una manera muy diferente. Por lo tanto, usted puede haber sido citado para comparecer virtualmente en la seguridad de su hogar ante el tribunal utilizando la tecnología, o usted puede tener una comparecencia en persona a una distancia segura y obligada de otras personas.

Todos los casos que comparecen ante el tribunal del estado son cargos criminales menores, queriendo esto decir que el máximo de pena que puede ser impuesto contra usted es de \$,1000.00, y/o 12 meses de encarcelamiento por cada ofensa. Si a usted le han acusado con un cargo menor con agravante, usted puede recibir un máximo de multa de \$5,000.00, y/o 12 meses de encarcelamiento.

Usted tiene el derecho de contratar un abogado que lo asista en resolver su caso, o usted puede solicitar la representación de un abogado de la Oficina de la Defensoría Pública, si su nivel de ingresos califica para estos servicios. En ciertas circunstancias, el tribunal puede asignarle un abogado defensor público (abogado de oficio), para que represente el acusado.

Un abogado puede explicarle los cargos que hay en contra suya y cualquier defensa que pueda ser viable. Un abogado podrá presentar una petición al tribunal a su favor y asistirle a reunir evidencias, preparando su juicio y representándolo durante el juicio. Si es usted condenado, un abogado podrá presentar una apelación, o hacer una petición a su favor para un nuevo juicio.

Usted también tiene el derecho de representarse usted mismo, lo que quiere decir que usted está procediendo Pro se.

La constitución le otorga la presunción de inocencia. El Estado tiene la responsabilidad de comprobar que usted es culpable más allá de cualquier duda razonable.

Usted puede hacer una declaración de no culpable y solicitar un juicio ante el juez, o un jurado; o usted puede hacer su declaración de culpable, con la cual el juez puede aceptar su declaración e imponer una multa, y/o sentencia de encarcelamiento. El juez determinara si usted servirá esta sentencia por fuera de la cárcel, bajo la supervisión del departamento de libertad condicional. Si a usted se le otorga la libertad condicional, usted no puede violar las leyes de ninguna ciudad o de ningún país, o tener una revocatoria, lo que podría resultar en servir tiempo en la cárcel.

Usted también puede hacer su declaración de nolo contenderé (no oponerse), término que significa que usted no admite los cargos en su contra, pero que tampoco se opone

a los cargos. En ciertas circunstancias, una declaración de nolo puede impedir que se le pongan puntos en su licencia. Sin embargo, para los propósitos de sentencia, usted será sentenciado como si hubiera hecho una declaración de culpable. Usted puede hacer una declaración de nolo contendre una vez cada 5 años, para determinadas ofensas.

Por favor tenga en cuenta que el oficial de policía que emitió esta citación para que usted comparezca ante el tribunal, así como la oficina del fiscal general, quien es el procurador asignado a su caso, ambos sirven bajo el departamento ejecutivo del gobierno, generalmente nombrado como “el estado”. El Estado puede desestimar los cargos.

Usted también puede proveer documentos o información, y negociar con el estado para reducir la multa y/o la sentencia en su caso. Si usted hace una declaración previamente negociada con el estado, el tribunal, como oficina judicial del gobierno, tiene la autoridad de aceptar la declaración e imponer una sentencia, o rechazar la declaración. Si la declaración es rechazada, usted puede negociar aun mas con el estado, o solicitar un juicio. Este proceso será monitoreado por un abogado de planta quien podrá contactarlo para ayudarle a completar el proceso.

Usted ha recibido por correo una notificación escrita de sus derechos, o por medio del servicio postal, junto con un formulario de declaración en ausencia, si es que usted esta compareciendo de manera virtual, o se le ha entregado en el tribunal un documento conocido como “Acta del demandado, antes de hacer su declaración”, la cual le da a conocer sus derechos, y le deja saber al Tribunal como desea usted proceder con su caso.

Al hacer su declaración, usted esta renunciando a sus derechos constitucionales a un juicio con jurado o ante un juez.

Sin embargo, para que el tribunal acepte su declaración, el tribunal deberá determinar si existen “bases factuales”, revisando su declaración y respuestas, para asegurarse que usted entiende sus derechos constitucionales. Tambien, que usted esta admitiendo los cargos voluntariamente, con conocimiento e inteligentemente, según sean modificados, y renunciando a su derecho de tener un juicio.

Por lo tanto, por favor sea usted notificado específicamente de sus derechos, como sigue:

- Tiene usted el derecho de que se presuma que es inocente;
- Tiene usted el derecho de que el estado compruebe su culpabilidad mas alla de cualquier duda razonable;

- Usted tiene el derecho de ser representado por un abogado, incluido un abogado de inmigración, si usted no es ciudadano de los Estados Unidos;
- Usted tiene el derecho de carearse e interrogar a los testigos;
- Usted tiene el derecho de dar testimonio a su propio nombre y traer testigos para dar testimonio en su defensa, con o sin la necesidad de una citación;
- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio;
- Usted tiene derecho de que ese silencio no sea usado en su contra; y
- Usted tiene el derecho de presentar evidencias admisibles para su defensa.

Le reitero, que si usted no es ciudadano de los Estados Unidos, sepa usted que al hacer una declaración de culpable, o nolo contendere en este tribunal, puede impactar adversamente su estatus migratorio, lo cual podría incluir la deportación. Por lo tanto, usted tiene el derecho de reunirse con un abogado de inmigración para hablar sobre su caso antes de hacer una declaración frente al tribunal.

También, Si usted esta en la actualidad en libertad a prueba o libertad condicional, el hacer una declaración de culpable o nolo contendere en este tribunal, podría impactar adversamente su estatus de libertad condicional. La agencia que este supervisándolo a usted por esa ofensa anterior, o su abogado le dejara saber del impacto que dicha declaración podría tener en su estatus de libertad a prueba o condicional.

Sin embargo, si usted desea oponerse a los cargos que hay en su contra, entonces al hacer una declaración de “no culpable”, se le entregara una notificación para un juicio con un juez o con un jurado, en una fecha en que los testigos y los oficiales de policía estén disponibles para testificar. Se espera que usted este adecuadamente preparado para defender su caso en ese momento, con sus testigos y documentos que pueda necesitar. Por favor sepa que al personal del tribunal se le prohíbe asistirlo en la presentación de su caso ante la corte.

Gracias por su atención, paciencia y cooperación durante la sesión de la corte. Confiamos que este proceso sea de ayuda para que usted entienda sus derechos y responsabilidades en la resolución de su caso, de una manera segura y eficaz, ya sea virtualmente, o en persona en el salón del tribunal.

El sistema de resolución en línea de la corte del estado es fácil de usar y auto explicativo, a medida que usted hace clic en las indicaciones del usuario, e ingrese la información requerida.

Gracias,